

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	<u>NORMATIVA QUE LOS REGULA EN EXTREMADURA</u>	<p>-ORDEN ECI/2755/2007, de 31 de julio, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.</p> <p>-Orden de 16 de junio de 2008 por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en al Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>-Instrucción número 3/2009, de 23 de junio, de la dirección general de formación profesional y aprendizaje permanente sobre el desarrollo de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de aula profesional, taller profesional y taller específico en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura para el curso 2009/10.</p>
	<u>DEFINICIÓN</u>	<p>Son programas que tienen como finalidad la adquisición de las competencias necesarias para favorecer la inserción social, educativa y laboral, facilitar la obtención de la Titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y potenciar el aprendizaje a lo largo de la vida.</p>
	<u>REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS:</u>	<p>1.- EDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado mayor de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, que no haya obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. • Excepcionalmente, en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos autorizados para impartir la Educación Secundaria Obligatoria, y con el acuerdo de alumnos y padres o tutores, el alumnado mayor de quince años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del Programa, que hayan cursado una vez segundo, no esté en condiciones de promocionar a tercero y haya repetido ya una vez en la etapa. <p>2.- PERFIL:</p> <p>-Jóvenes escolarizados que se encuentran en grave riesgo de abandono escolar sin titulación.</p> <p>-Jóvenes desescolarizados con un fuerte rechazo a la institución escolar o que, por encontrarse en situación de desventaja sociocultural o educativa, hayan abandonado la escolaridad obligatoria y muestren interés por reincorporarse al ámbito de la educación reglada.</p> <p>-Jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta.</p>

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	<u>MODALIDADES</u>	<p>a).- Programa de Aulas Profesionales: <u>estará destinado a jóvenes, preferentemente escolarizados que se encuentran en grave riesgo de abandono escolar y desean una inserción profesional temprana, pudiendo continuar. Esta modalidad podrá ofertarse en los centros autorizados para impartir Educación Secundaria Obligatoria. Este programa estará configurado por los módulos obligatorios y voluntarios.</u></p> <p>b).- Programa de Talleres Profesionales: estará destinado a jóvenes escolarizados o no, mayores de dieciséis años, o cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, que, por encontrarse en situación de desventaja sociocultural o educativa, hayan abandonado la escolaridad obligatoria o se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellas personas que, sin poseer titulación básica, deseen una inmediata incorporación al mundo de trabajo y no dispongan de las competencias básicas necesarias. Esta modalidad podrá ser ofertada por otros centros educativos, corporaciones locales, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales entre cuyos fines figura la educación o formación. Este programa estará configurado por los módulos obligatorios.</p> <p>c).- Programa de Talleres específicos: estará destinado a jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta y que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo. Esta modalidad se desarrollará en los centros educativos o en las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales entre cuyos fines figure la educación o la formación con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad. Este programa estará configurado por los módulos obligatorios.</p>
	<u>ESTRUCTURA</u>	<p><u>1.- Módulos de carácter obligatorio (+1h de tutoría semanal)</u></p> <p>-Módulos específicos: irán referidos a las unidades de competencia profesional correspondientes a cualificaciones profesionales de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo se incluirá una fase de prácticas, preferentemente en centro de trabajos. Esta formación será tutelada y evaluable y dispondrá de la correspondiente cobertura legal.</p> <p>-Módulos de carácter general: que amplíen las competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral. El currículo quedará constituido por los siguientes módulos: Mód. de aspectos básicos del ámbito de la comunicación (3h), Mód de aspectos básicos del ámbito social (3h) y Mód de aspectos básicos del ámbito científico-tecnológico (4h)</p> <p><u>2.- Módulos voluntarios:</u> son los orientados a facilitar al alumnado la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria. Estos módulos se organizarán en tres ámbitos: ámbito de la comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico y tendrán carácter obligatorio para el alumnado que se incorpora de manera excepcional con una edad de 15 años.</p>
	<u>CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN</u>	<p>-El alumnado que supere los módulos obligatorios de estos programas obtendrá una certificación académica que dará derecho a la expedición del certificado profesional correspondiente.</p> <p>-La evaluación positiva en todos los módulos de carácter voluntario dará derecho al Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que se acredite la superación de todos los módulos obligatorios del PCPI.</p>